



Ley de Responsabilidad fiscal – 1º Trimestre 2023 – Justificación de Metas  
(Anexo 30 Art.5 inc. c)

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de justificar las desviaciones en la Ejecución de referencia y las medidas correctivas adoptadas o a adoptar.

Dado que la proyección se efectuó en grandes rubros y se solicita informe respecto de los desvíos más importantes, informamos lo siguiente:

Con relación a los **Gastos Corrientes** cuya programación financiera en el primer trimestre se previó en la suma de \$76.728.491,23 y se llegó a un nivel de ejecución de \$66.324.754,54 que representa un 86,44% del total. La disminución de \$10.403.736,69 se debió a las demoras en las programaciones para la realización de “Contrataciones Directas y Licitaciones Públicas” previstas en su oportunidad, conforme lo establecido por la Ley N°9278, Ley N°8706 y decreto 1000/15.

Respecto de los **Gastos de Capital** cuya programación en el primer trimestre se previó en la suma de \$5.892.463,61 y tuvo nivel de ejecución de \$305.474,80 lo cual representa 5,18% de lo programado. La disminución se debió a que el mercado actual no cuenta con los bienes de capital demandados por el Ente.

Sobre los **Recursos Corrientes** cuya programación en el primer trimestre se previó en la suma de \$ 87.860.717,25 y se llegó a un nivel de ejecución de \$101.132.855,96 que representa un 15,11% más del total. El aumento de \$13.272.138,71 se debe a que las Empresas de Transporte Urbano, durante ese periodo No percibieron Subsidios Nacionales, por lo que el Fondo Compensador de Contingencias se incrementó; produciendo un mayor aumento en la Tasa del EPRET y por el decreto N°2142/22 dispone el aumento del costo kilómetro de las Empresas de Transporte Urbano incrementando la recaudación, como así también la tarifa general del servicio del transporte de pasajeros de Media y Larga Distancia.

Sin más, saludo a Ud. con distinguida consideración

*"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"*